Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF.: ACCIÓN DE TUTELA No. 005-2021-00276-00
CÓDIGO DE TRÁMITE ASIGNADO N° 306582
ACCIONANTE: ANGELA PATRICIA GUARNIZO CÁRDENAS.
ACCIONADA: ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **ANGELA PATRICIA GUARNIZO CÁRDENAS** identificada con cédula de ciudadanía 51.624.513, actuando a través de apoderado judicial, contra **ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN,** satisface los requisitos estatuarios, **SE ADMITE.**

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada, para que por intermedio de su representante legal, **en el término de dos (2) días** contados a partir del recibo de la notificación, **informe lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia.**

Para que hagan parte dentro de la presente Acción de Tutela, se ordena la vinculación de la **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ y JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ,** por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, quienes deberán informar lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculadas, **remitiéndoles copia del escrito de tutela y anexos.**

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91).

Requiérase a la accionante para que en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la notificación, **allegue el poder conferido al abogado FABIO RODRIGO ESCOBAR VARGAS para invocar la presente acción constitucional.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
El Juez